



Resolución Directoral

Lima, 22 de septiembre de 2021



VISTO:

HETD N° 21-15015-1, conteniendo la Nota Informativa N° 260-2021-ORRH/INMP, de fecha 17 de septiembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y sus modificaciones Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 30693 y la Ley 30518, aplicables a la Entidad;



Que, por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de fecha 27 de julio de 2011, se estableció modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios;



Que, en merito a los mencionados dispositivos legales el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2017, aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH-V.02 "Directiva Administrativa para la Contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud", modificada con Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA;

Que, de conformidad con los numerales 5.5 y 6.3.1 de la precitada Directiva, modificada con Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2019, los miembros del Comité de Selección estará integrado por tres titulares y suplentes y estará conformado por: un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o la que haga sus veces y un representante del área usuaria, cada uno de ellos con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 23 de abril de 2021, se constituyó el Comité de Selección, para el periodo 2021, Encargada de conducir los procesos de selección, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del Instituto Nacional Materno, el mismo que debe ser reconstituido conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Materno Perinatal a través del documento de vistos, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el Comité de Selección, para el periodo 2021, Encargada de conducir los procesos de selección, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del Instituto Nacional Materno Perinatal, conforme a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|---------------------------|
| ▪ Abog. WILFREDO TOMAS GUTIERREZ GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Presidente |
| ▪ M.C. AMADEO SANCHEZ GONGORA
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Miembro Integrante |
| ▪ RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA | Miembro Integrante |

MIEMBROS SUPLENTE

- **Lic. NANCY GIOVANNA PURIZACA REA**
Jefe del Equipo Funcional de Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos
- **CPC ELIZABETH NORVINDA MUÑOZ SABINO**
Jefe de la Oficina de Economía
- **RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

ARTICULO SEGUNDO: La referida Comisión realizará su trabajo en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo deberá elevar el informe correspondiente al culminar el referido proceso de selección a la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Quevedo Ríos
C.M.P N° 19758 R.N.E N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

- EGR/RNVC
C.C
- Direcciones Ejecutivas
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recursos Humanos
 - Integrantes
 - ORRH
 - Oficina de Estadística e Informática (púb. Pág. Web)
 - Archivo.



A. SANCHEZ



R. VEGA C.



M. GUTIERREZ G.